

Radicación: N° 2018-0141
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Harbey Quijano Tifaro
Accionado: Hospital La Misericordia E.S.E. de San Antonio



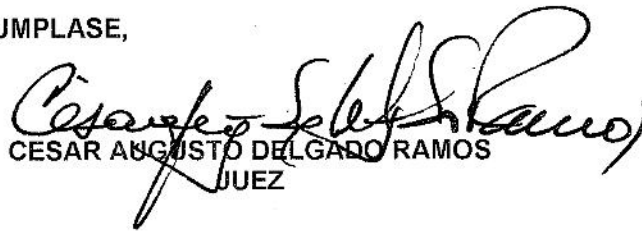
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: N° 2018-0141
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: HARBEY QUINAJÓ TIFARÓ
ACCIONADO: HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DE SAN ANTONIO

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se ordena a la apoderada de la parte demandante, que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de éste auto, integre en un solo escrito la demanda y la subsanación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué